

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 040 de octubre 25 de 2005

Por la cual se adopta la versión 1.0 del Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley y los Acuerdos.

Que el numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, *“Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias”*.

Que conforme a los parámetros establecidos en los artículos 41 numerales 2 y 3, son funciones del Contralor Auxiliar: *“Asistir al contralor de Bogotá en la coordinación, seguimiento, orientación, evaluación y control del manejo y desarrollo de los aspectos técnicos que, en ejercicio de sus atribuciones, desarrolle la Contraloría de Bogotá, D.C.”* y *“Velar por la buena marcha de la Contraloría de Bogotá, D.C., por el eficaz desenvolvimiento de su misión constitucional y legal y por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Contralor de Bogotá.”*

Que el artículo 48 numeral 3 del Acuerdo 24 de 2001, establece que a la Subdirección de Servicios Administrativos, le corresponde: *“Organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá.”*

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el sistema de gestión de la calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 040 de octubre 25 de 2005

Por la cual se adopta la versión 1.0 del Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad se requiere adoptar los procedimientos relacionados con el proceso Recursos Físicos y Financieros.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la versión 1.0 del Procedimientos para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor de la Contraloría de Bogotá, D.C., relacionados con el Proceso Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad del Director Administrativo y del Subdirector de Servicios Administrativos, velar por la administración, divulgación, presentación, capacitación y mejoramiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores sobre la materia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

OSCAR GONZALEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Héctor Farook Beltrán Peña
Revisión: Hernando Vega Camerano
Director Administrativo
Revisión Técnica: Alirio Rodríguez Ospina
Director Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 3427 de octubre 28 de 2005